MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-A -2022-GM/MDSA

San Antonio, 12 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0223-2022-GAF-MDSA y el Informe N° 121-2022-SGRH-GAF-MDSA, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Recursos Humanos, respectivamente, relacionado a la propuesta de aprobación del Reglamento Interno de Servidores/as Civiles – RIS, (que comprende a los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS) y el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (que comprende a los empleados bajo el Decreto Legislativo N° 728);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la ley de reforma constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Articulo 9, numeral 9.1, de la N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040 – 2014 - PCM, precisa que "Todas las entidades públicas están obligadas a contar con único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento"; aplicable a la institución municipal de conformidad con el literal c) de la segunda Disposición Complementaria final de esta misma norma;

Que, mediante Informe N° 121-2022-SHRH-GAF-MDSA del 26 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza el proyecto de Reglamento Interno de Servidores/as Civiles – RIS (que comprende a los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS), de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el cual concluye que dicho propuesta resulta viable porque se enmarca dentro de las funciones de dicha dependencia, concordantes con los planes estratégicos institucionales de la programación del POI del 2022;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
PROVINCIA DE
HUAROCHIRÍ

Que, mediante Informe 223-2022-GAF/MDSA, de fecha 26 de septiembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva el citado Informe con mencionado proyecto a la Gerencia Municipal para su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 0216-2022-GAJ-MDSA, de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N°579-2022-GM-MDSA de la Gerencia de Municipal de 11 de octubre de 2002, señala que los referidos instrumentos internos están orientadas a reglamentar condiciones internas de carácter laboral al cual deberán sujetarse los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones y funciones; en ese sentido precisa que fueron elaboradas conforme a las normas legales, por lo que recomienda su aprobación mediante acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 Articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y de Subgerencia de Recursos Humanos, y con las facultades y atribuciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MDSA-A;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, Reglamento Interno de Servidores/as Civiles – RIS, (que comprende a los empleados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS), el cual consta de 13 capítulos, 68 artículos, 05 disposiciones transitorias y finales.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT (que comprende a los empleados bajo el Decreto Legislativo N° 728), el cual consta de 15 capítulos, 77 artículos, 07 disposiciones transitorias y finales.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes a la presente resolución de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CPC. RUBEN H. SALCEDO ROMERO
Gerente Municipal